

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de marzo de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20200018600**

C04Tribunal

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia adiada 15-02-23 con la cual se devuelve las diligencias sin resolver la alzada por inconsistencias con la documental remitida.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881bf0011826ccd9a22176d4ea2f60940f29b8a4306fcb4b1d9d901a76a554e9**

Documento generado en 06/03/2023 08:17:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>